



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td>Importante para la Entidad</td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N°07-2024-GR.CAJ/DRAC-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA
LOCALIDAD DE YANACANCHA GRANDE (SISTEMA DE RIEGO "CAMPANARIO") DEL
DISTRITO DE LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE
CAJAMARCA.

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

P

P

V



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Handwritten signature or mark in blue ink.

Handwritten signature or mark in blue ink.

Handwritten signature or mark in blue ink.



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA
RUC N° : 20453743862
Domicilio legal : CARRETERA BAÑOS DEL INCA 3.5KM
Teléfono : 917 085 250
Correo electrónico : dracabastecimiento@regioncajamarca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE YANACANCHA GRANDE (SISTEMA DE RIEGO "CAMPANARIO") DEL DISTRITO DE LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 12,903,657.91 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 91/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto de 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 12,903,657.91 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 91/100 SOLES)	S/ 11,613,292.12 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 12/100 SOLES)	S/ 14,194,023.70 (CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTITRES CON 70/100 SOLES)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

FORMATO N° 02SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del 20/12/2024

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



Documento y fecha de aprobación del expediente técnico :
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : AS-SM-14-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 210 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la entidad
Recoger en : Oficina de Abastecimientos y control PATrimonial
Costo de bases : Impresa: S/ 50.00
Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 500.00
Digital: S/ 50.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante



- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020- EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N.° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites **“Documentos para la admisión de la oferta”**, **“Requisitos de calificación”** y **“Factores de evaluación”**.*

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.



- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, sito en carretera Baños del Inca kilómetro 3.5 de la ciudad de Cajamarca, en los horarios de 8:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:30 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS.

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la*



Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁵. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁵ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

244



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE YANACANCHA GRANDE (SISTEMA DE RIEGO “CAMPANARIO”) DEL DISTRITO DE LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE YANACANCHA GRANDE (SISTEMA DE RIEGO “CAMPANARIO”) DEL DISTRITO DE LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”



ANTECEDENTES.

El Centro Poblado Yanacancha Grande, ubicado en la sierra norte perteneciente al distrito de La Encañada, provincia y región de Cajamarca. Se ubica a unos 65 Km de la capital provincial. Actualmente cuenta con una población de 552 habitantes.



El Gobierno Regional de Cajamarca, a través de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, ha programado la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE YANACANCHA GRANDE (SISTEMA DE RIEGO “CAMPANARIO”) DEL DISTRITO DE LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

Así mismo, la Dirección Regional de Agricultura es responsable por la calidad Técnica del desarrollo del proyecto, que deberá ser ejecutado en concordancia con la normatividad técnica.

Con el propósito de mejorar la calidad de vida de las familias a ser beneficiadas, un total de 138 familias, siendo un total de 177.87 hectáreas, se ha propuesto la implementación de un Sistema de Riego que en consecuencia es necesario innovar las técnicas de producción y adecuarlas a nuestros ecosistemas andinos en donde gran parte de los suelos agrícolas están ubicados en laderas y muchos de ellos se encuentran en pleno proceso erosivo por efecto de las lluvias y del mal manejo del agua de riego.

El riego como práctica agrícola consiste en abastecer con la cantidad suficiente de agua al suelo para facilitar el desarrollo normal de los cultivos, puede ser aplicado de muchas formas o métodos, en el presente proyecto se construirá un sistema de riego por aspersión para abastecer de agua riego a los terrenos de los pobladores.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

La técnica de riego por aspersión tiene muchas experiencias exitosas, por lo cual se convierte en una excelente alternativa principalmente cuando existe escasez de agua, puesto que se aprovecha los caudales mínimos disponibles, ya sean totales de manantiales, quebradas, canales, ríos, etc.

El presente proyecto plantea la instalación de un Sistema de Riego por Aspersión, el cual se adecúa perfectamente a la zona en estudio.

3. NORMAS Y REGLAMENTOS

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación, las cuales no son limitativas, siendo aplicable toda norma pertinente adicional:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
 - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
 - Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
 - Ley N° 31954, que aprueba el Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
 - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y normas complementarias.
 - Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006- Vivienda del 08.MAY.2006 y publicado EL 08.JUN.2006, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
 - Resolución de Contraloría N° 320-2006-cg de 03.nov.2006, Normas de Control Interno para el Sector Público.
 - Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N° 009-2005-TR del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
 - Ley General Del Ambiente N° 28611 Código Civil.
 - Ley N° 29090 de regularización habilitaciones urbanas y de edificaciones, publicada el 27 de septiembre de 2007 y su reglamento el DS 024-2008 Publicado El 28/09/2008
 - Resolución de contraloría N° 196-2010-CG, que aprueba directiva N° 002-2010-CG/OEA "control previo externo de las prestaciones adicionales de obra". Decreto Supremo N° 011-79-VC.
 - Ley N° Ley N° 32077.
- Así como las normas conexas ampliatorias y modificatorias de estas.





42



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4. FINALIDAD PUBLICA

El presente procedimiento de selección tiene por finalidad mejorar e instalar el servicio de agua para riego en la localidad de Yanacancha en el distrito de La Encañada, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca, que permita contribuir con la disminución de enfermedades gastrointestinales, parasitarias, dérmicas y focos infecciosos y de esta manera contribuir con mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo del proceso es seleccionar al Contratista que se encargará de la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE YANACANCHA GRANDE (SISTEMA DE RIEGO “CAMPANARIO”) DEL DISTRITO DE LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, bajo los alcances de la normativa de contrataciones del estado.



Objetivos generales

El objetivo principal del proyecto es dotar de agua a los terrenos del centro poblado de Yanacancha Grande gracias al mejoramiento del servicio de provisión de agua para el sistema de riego “Campanario”, el cual está orientado para el incremento de los rendimientos de producción de los cultivos agrícolas, para mejorar los ingresos y el nivel de vida e impulsar el desarrollo socioeconómico de la población.



Objetivos específicos

- Mejorar las condiciones de vida de 138 familias que radican en el Centro Poblado de Yanacancha Grande, Distrito de la Encañada, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca.
- Aumentar la producción de cultivos contando con tierras aptas para la agricultura; poniendo a producir en dos campañas por año y con la instalación de cultivos para autoconsumo y mercado, los cuales son: Pastos, papa, olluco, hortalizas, avena/cebada, forrajera, entre otros.

6. CARACTERÍSTICAS GENERALES

A. UBICACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA

Ubicación Política

DEPARTAMENTO	: CAJAMARCA
PROVINCIA	: CAJAMARCA
DISTRITO	: LA ENCAÑADA
CENTRO POBLADO	: YANACANCHA GRANDE

Ubicación Hidrográfica

CUENCA	: Alto Marañón IV
MICROCUENCA	: Quebrada Honda

Ubicación Geográfica



41



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

LATITUD : 6°51'37.2"
LONGITUD : 78°31'33.2"
ALTITUD : 3430 m.s.n.m.

Figura 1. Ubicación del centro poblado Yanacancha Grande

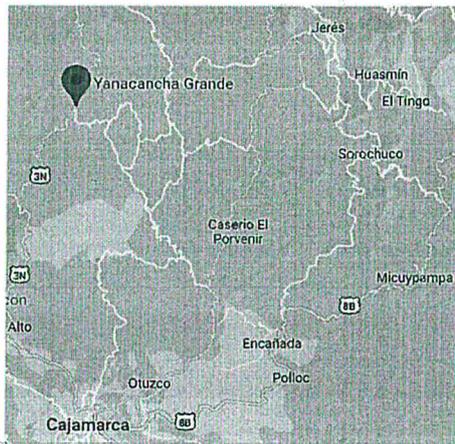
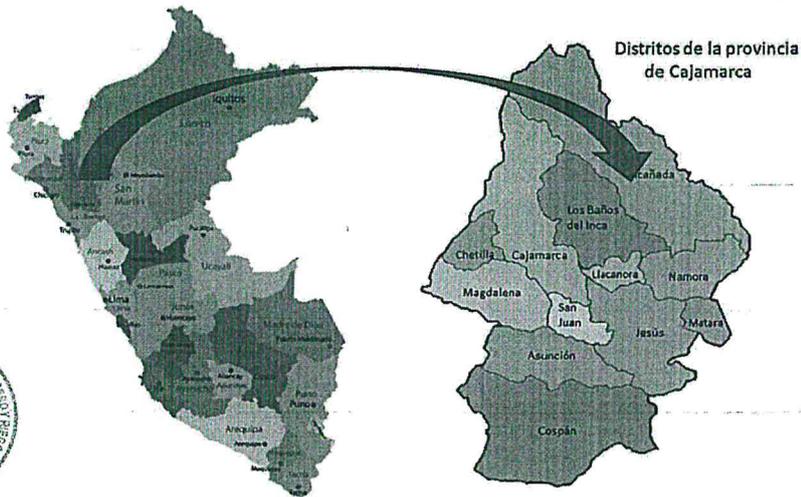


Figura 1: Ubicación del Proyecto. Fuente Google Maps



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

7. METAS FÍSICAS

CUADRO N° 1: Metas físicas del proyecto

ÍTEM	PARTIDAS	UNIDAD	METRADO
01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.01.02	CARTEL DE OBRA DE 2.40m X 3.60m	und	1.00
01.01.03	ALMACEN PRELIMINAR Y CASETA DE SEGURIDAD	m2	32.00
02	DESMONTAJE Y DEMOLICIONES		
02.01	DEMOLICIONES		
02.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO DE CAPTACION	m3	253.48
02.01.02	DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO DE DESRIPIADOR	m3	0.86
02.01.03	DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO DE DESARENADOR Y ALIVIADERO	m3	3.63
02.01.04	DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO DE RESERVORIO	m3	24.59
02.01.05	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO DE CAMARA ROMPE PRESION	m3	3.57
02.01.06	RETIRO DE TUBERIAS DE PVC-P EN RED DE DISTRIBUCION Y ACARREO	m	12,500.00
02.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	429.17
03	SISTEMA DE RIEGO CAMPANARIO		
03.01	CAPTACION TIPO BARRAJE FIJO		
03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	486.25
03.01.01.02	LIMPIEZA Y DESBROCE	m2	486.25
03.01.01.03	ENCAUZAMIENTO Y DESVÍO DEL AGUA	m3	70.00
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.02.01	EXCAVACION CON MAQUINARIA EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	163.02
03.01.02.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	11.66
03.01.02.03	MEJORAMIENTO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO PARA CANAL E=4"	m3	0.42
03.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	276.71
03.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

03.01.03.01	CONCRETO CICLÓPEO F'C = 175 KG/CM2 + 30% PG TM 6"	m3	78.13
03.01.03.02	CONCRETO PARA BARRAJE F'C=210 KG/CM2	m3	49.10
03.01.03.03	CONCRETO SIMPLE PARA SOLADO F'C=100 KG/CM2	m2	4.20
03.01.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DEL BARRAJE	m2	57.70
03.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.01.04.01	SOLADO PARA ZAPATAS E=10.00 CM C:H=1:12	m2	165.04
03.01.04.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	m3	99.02
03.01.04.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA MUROS DE ENCAUSAMIENTO	m3	54.46
03.01.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ZAPATAS	m2	68.96
03.01.04.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MUROS DE ENCAUSAMIENTO	m2	237.78
03.01.04.06	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA ANTECANAL	m3	1.12
03.01.04.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ANTECANAL	m2	17.60
03.01.04.08	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA CANAL DE CONDUCCION	m3	0.34
03.01.04.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DEL CANAL DE CONDUCCION	m2	4.80
03.01.04.10	ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	7,148.84
03.01.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS		
03.01.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:3 E=2.00 CM	m2	314.11
03.01.06	COMPUERTA		
03.01.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COMPUERTA DE 1 m X 1.83 m	und	1.00
03.01.07	JUNTAS		
03.01.07.01	JUNTAS ASFALTICAS EN BARRAJE	m	16.00
03.01.07.02	JUNTAS ASFALTICAS EN MUROS	m	28.46
03.02	DESRIPIADOR Y CANAL CERRADO		
03.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.02.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	3.07
03.02.01.02	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	3.07
03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.02.01	EXCAVACION CON MAQUINARIA EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	1.85
03.02.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, (CARGUO MANUAL) HASTA D=30.00M	m3	2.21
03.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.02.03.01	CONCRETO SIMPLE PARA SOLADO F'C=100 KG/CM2	m2	3.21
03.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

03.02.04.01	CONCRETO $f_c= 210 \text{ Kg/cm}^2$	m3	1.13
03.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	11.79
03.02.04.03	ACERO $FY=4200 \text{ KG/CM}^2$	kg	139.18
03.02.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS		
03.02.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:3 E=2.00 CM	m2	13.59
03.02.06	COMPUERTA		
03.02.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COMPUERTA DE 0.9 m X 0.3 m	und	1.00
03.02.07	JUNTAS		
03.02.07.01	JUNTAS WATER STOP 6"	m	3.00
03.03	DESARENADOR		
03.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.03.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	15.90
03.03.01.02	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	15.90
03.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.03.02.01	EXCAVACION CON MAQUINARIA EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	12.51
03.03.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, (CARGUIO MANUAL) HASTA D=30.00M	m3	14.10
03.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.03.03.01	SOLADO E=0.10 M C:H=1:12 - DESARENADOR	m2	14.28
03.03.03.02	CONCRETO CICLÓPEO E=0.15m F'C = 175 KG/CM2 + 30% PG TM 4"	m3	0.24
03.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.03.04.01	CONCRETO $f_c= 175 \text{ Kg/cm}^2$ - DESARENADOR Y ALVIADERO	m3	3.80
03.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	47.23
03.03.04.03	ACERO $FY=4200 \text{ KG/CM}^2$	kg	570.96
03.03.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS		
03.03.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:3 E=2.00 CM	m2	61.89
03.03.06	COMPUERTA		
03.03.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COMPUERTA METALICA DE 1.15mX0.4 m	und	1.00
03.03.07	REJILLA		
03.03.07.01	REJILLA DE 0.55 M X 0.55 M + ACCESORIOS	und	1.00
03.04	LÍNEA DE CONDUCCIÓN (4,734 M) - TUBERÍA HDPE 14" SDR 21 PN8/PE100 NTP ISO 4427		
03.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.04.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	4,734.00
03.04.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJAS C/EQUIPO	m	4,734.00



Q

P

Y



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

03.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.04.02.01	EXCAVACION C/MAQUINARIA EN TERRENO CONGLOMERADO (ZANJA 0.60x0.70M)	m	4,734.00
03.04.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA B=0.60M	m	4,734.00
03.04.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m	4,734.00
03.04.02.04	CAMA DE ARENA E=0.15m	m	4,374.00
03.04.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	535.58
03.04.03	TENDIDO DE TUBERIA		
03.04.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA HDPE 14" SDR 21 PN8/PE100 NTP ISO 4427	m	4,734.00
03.05	REDES DE DISTRIBUCION		
03.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL PARA TUBERIAS	m2	10,192.82
03.05.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJAS C/EQUIPO	m	10,750.58
03.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.05.02.01	EXCAVACION C/MAQUINARIA EN TERRENO CONGLOMERADO (ZANJA 0.60x0.70M)	m	10,750.58
03.05.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA B=0.60M Y B=0.50M	m	10,750.58
03.05.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m	10,750.58
03.05.02.04	CAMA DE ARENA PARA TUBERIAS E=0.15m Y E=0.10m	m	10,750.58
03.05.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	1,076.27
03.05.03	TENDIDO DE TUBERIA		
03.05.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC UF 160mm C/10 NTP ISO 1452	m	2,194.19
03.05.03.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC UF 110mm C/10 NTP ISO 1452	m	2,978.38
03.05.03.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC UF 90mm C/10 NTP ISO 1452	m	2,849.69
03.05.03.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC UF 63mm C/10 NTP ISO 1452	m	1,917.30
03.05.03.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC UF 25mm C/10 NTP ISO 1452	m	810.62
03.06	VALVULAS		
03.06.01	VALVULAS DE CONTROL EN PARCELAS		
03.06.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.06.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	118.00
03.06.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	118.00
03.06.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		



R

P

V



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

03.06.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	88.50
03.06.01.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	110.63
03.06.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.06.01.03.01	CONCRETO SIMPLE F'C=140 kg/cm2 EN DADOS	m3	0.24
03.06.01.03.02	SOLADO DE CONCRETO SIMPLE F'C=100 kg/cm2 e=2"	m2	118.00
03.06.01.03.03	PIEDRA CHANCADA 1 1/2" PARA SUMIDERO	m3	0.94
03.06.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.06.01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	528.64
03.06.01.04.02	CONCRETO f'c= 210 Kg/cm2	m3	42.01
03.06.01.04.03	ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	3,046.29
03.06.01.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS		
03.06.01.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE 1:2 e=1.5cm	m2	269.04
03.06.01.05.02	TARRAJEO EXTERIOR C/MORTERO 1:4, 1.5 cm	m2	302.08
03.06.01.05.03	PINTURA ESMALTE SINTETICO 2 MANOS	m2	75.52
03.06.01.06	CARPINTERIA METALICA		
03.06.01.06.01	TAPA SANITARIA DE ALUMINIO DE 0.70 x 0.70 m , e=1/8"	und	118.00
03.06.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
03.06.01.07.01	ACCESORIOS PVC CAJA DE VALVULAS DE CONTROL 63 mm	und	19.00
03.06.01.07.02	ACCESORIOS PVC CAJA DE VALVULAS DE CONTROL 1 1/2"	und	36.00
03.06.01.07.03	ACCESORIOS PVC CAJA DE VALVULAS DE CONTROL 1"	und	48.00
03.06.01.07.04	ACCESORIOS PVC CAJA DE VALVULAS DE CONTROL 3/4"	und	15.00
03.06.01.07.05	JUNTAS WATER STOP 6"	m	337.60
03.06.02	VALVULAS DE CONTROL EN RED DE DISTRIBUCION		
03.06.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.06.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	50.54
03.06.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	50.54
03.06.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.06.02.02.01	EXCAVACION CON MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL	m3	103.01
03.06.02.02.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	8.06
03.06.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	138.85
03.06.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.06.02.03.01	CONCRETO SIMPLE F'C=175 kg/cm2 EN DADOS	m3	4.82



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

03.06.02.03.02	SOLADO DE CONCRETO SIMPLE F'C=100 KG/CM2 e=4"	m2	30.66
03.06.02.03.03	PIEDRA CHANCADA 1 1/2" PARA SUMIDERO	m3	2.80
03.06.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.06.02.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	149.52
03.06.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO CARAVISTA	m2	183.27
03.06.02.04.03	CONCRETO f'c= 210 Kg/cm2	m3	49.97
03.06.02.04.04	ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	1,372.97
03.06.02.04.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	332.79
03.06.02.04.06	ADITIVO DESMOLDADOR PARA ENCOFRADO TIPO CARAVISTA	m2	183.27
03.06.02.05	CARPINTERIA METALICA		
03.06.02.05.01	ESCALERA MARINERA DE TUBO F°G° CON PARANTES DE 1 1/2" PELDAÑOS 1"	m	28.00
03.06.02.05.02	MARCO PARA TAPA DE F°G° TIPO BUZON	und	14.00
03.06.02.05.03	VENTILACION CON TUBERIA DE ACERO S/DISEÑO	und	14.00
03.06.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
03.06.02.06.01	EQUIPAMIENTO DE CAMARA DE VALVULAS DE CONTROL EN RED DE DN 160mm	und	4.00
03.06.02.06.02	EQUIPAMIENTO DE CAMARA DE VALVULAS DE CONTROL EN RED DE DN 110mm	und	3.00
03.06.02.06.03	EQUIPAMIENTO DE CAMARA DE VALVULAS DE CONTROL EN RED DE DN 90mm	und	5.00
03.06.02.06.04	EQUIPAMIENTO DE CAMARA DE VALVULAS DE CONTROL EN RED DE DN 63mm	und	2.00
03.06.02.06.05	JUNTAS WATER STOP 6"	m	74.76
03.06.03	VALVULAS DE PURGA		
03.06.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.06.03.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	93.10
03.06.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	93.10
03.06.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.06.03.02.01	EXCAVACION CON MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL	m3	103.01
03.06.03.02.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	38.44
03.06.03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	176.82
03.06.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.06.03.03.01	CONCRETO SIMPLE F'C=175 kg/cm2 EN DADOS	m3	6.52
03.06.03.03.02	SOLADO DE CONCRETO SIMPLE F'C=100 KG/CM2 e=4"	m2	45.50
03.06.03.03.03	PIEDRA CHANCADA 1 1/2" PARA SUMIDERO	m3	2.80
03.06.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



34



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

03.06.03.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	103.18
03.06.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO CARAVISTA	m2	270.62
03.06.03.04.03	CONCRETO f _c = 210 Kg/cm ²	m ³	69.43
03.06.03.04.04	ACERO FY=4200 KG/CM ²	kg	2,406.03
03.06.03.04.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	373.80
03.06.03.04.06	ADITIVO DESMOLDADOR PARA ENCOFRADO TIPO CARAVISTA	m2	270.62
03.06.03.05	CARPINTERIA METALICA		
03.06.03.05.01	ESCALERA MARINERA DE TUBO F°G° CON PARANTES DE 1 1/2" PELDAÑOS 1"	m	28.00
03.06.03.05.02	MARCO PARA TAPA DE F°G° TIPO BUZON	und	14.00
03.06.03.05.03	VENTILACION CON TUBERIA DE ACERO S/DISEÑO	und	14.00
03.06.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
03.06.03.06.01	EQUIPAMIENTO DE CAMARA DE VALVULAS DE PURGA EN LINEA DE DN 14"	und	2.00
03.06.03.06.02	EQUIPAMIENTO DE CAMARA DE VALVULAS DE PURGA EN LINEA DE DN 160mm	und	2.00
03.06.03.06.03	EQUIPAMIENTO DE CAMARA DE VALVULAS DE PURGA EN LINEA DE DN 110mm	und	5.00
03.06.03.06.04	EQUIPAMIENTO DE CAMARA DE VALVULAS DE PURGA EN LINEA DE DN 90mm	und	3.00
03.06.03.06.05	EQUIPAMIENTO DE CAMARA DE VALVULAS DE PURGA EN LINEA DE DN 63mm	und	3.00
03.06.03.06.06	JUNTAS WATER STOP 6"	m	99.40
03.06.04	VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION		
03.06.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.06.04.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	183.98
03.06.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	183.98
03.06.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.06.04.02.01	EXCAVACION CON MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL	m ³	906.31
03.06.04.02.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECCIONADO	m ³	585.55
03.06.04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m ³	400.95
03.06.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.06.04.03.01	CONCRETO SIMPLE F'C=175 kg/cm ² EN DADOS	m ³	5.68
03.06.04.03.02	SOLADO DE CONCRETO SIMPLE F'C=100 KG/CM ² e=4"	m ²	183.98
03.06.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.06.04.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	303.15
03.06.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO CARAVISTA	m2	937.86



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

03.06.04.04.03	CONCRETO $f_c=210$ Kg/cm ²	m ³	190.00
03.06.04.04.04	ACERO FY=4200 KG/CM ²	kg	13,832.90
03.06.04.04.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m ²	1,241.01
03.06.04.04.06	ADITIVO DESMOLDADOR PARA ENCOFRADO TIPO CARAVISTA	m ²	937.86
03.06.04.05	CARPINTERIA METALICA		
03.06.04.05.01	ESCALERA MARINERA DE TUBO F°G° CON PARANTES DE 1 1/2" PELDAÑOS 1"	m	47.30
03.06.04.05.02	MARCO PARA TAPA DE F°G° TIPO BUZON	und	11.00
03.06.04.05.03	VENTILACION CON TUBERIA DE ACERO S/DISEÑO	und	44.00
03.06.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
03.06.04.06.01	EQUIPAMIENTO DE CAMARA REDUCTORA DE PRESION EN LINEA DE DN 14"	und	11.00
03.06.04.06.02	JUNTAS WATER STOP 6"	m	103.95
03.07	ALCANTARILLAS		
03.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.07.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m ²	7.92
03.07.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m ²	7.92
03.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.07.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m ³	4.70
03.07.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, (CARGUIO MANUAL) HASTA D=30.00M	m ³	5.64
03.07.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.07.03.01	CONCRETO SIMPLE PARA SOLADO F'C=100 KG/CM ²	m ²	5.20
03.07.03.02	CONCRETO $f_c=175$ Kg/cm ²	m ³	1.04
03.07.03.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	m ²	8.70
03.07.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.07.04.01	CONCRETO $f_c=210$ Kg/cm ² ALCANTARILLA	m ³	6.21
03.07.04.02	CONCRETO $f_c=210$ Kg/cm ² SARDINEL Y CIMIENTOS	m ³	2.90
03.07.04.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	m ²	49.14
03.07.04.04	ACERO FY=4200 KG/CM ²	kg	453.66
03.07.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS		
03.07.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:3 E=2.00 CM	m ²	46.97
03.07.06	JUNTAS		
03.07.06.01	JUNTAS WATER STOP 6"	m	5.00
03.08	RESERVORIO REVESTIDO DE GEOMEMBRANA (6219 m ³)		
03.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES		



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

03.08.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	3,193.75
03.08.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	3,193.75
03.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.08.02.01	EXCAVACION CON MAQUINARIA EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	10,248.84
03.08.02.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	63.87
03.08.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	58.46
03.08.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	12,817.81
03.08.02.05	REFINE Y NIVELACION DE TALUDES Y PISO	m2	2,935.31
03.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA		
03.08.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA HDPE e=2.00 mm	m2	3,415.74
03.08.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL		
03.08.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL 200gr/m2	m2	3,415.74
03.08.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
03.08.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE 14" - INGRESO	m	5.89
03.08.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 6" - SALIDA INC. ACCESORIOS	glib	1.00
03.08.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE DESCARGA Y REBOSE INC. ACCESORIOS	glib	1.00
03.08.06	VALVULA DE CONTROL EN RESERVORIO		
03.08.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.08.06.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	3.61
03.08.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	3.61
03.08.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.08.06.02.01	EXCAVACION CON MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL	m3	7.36
03.08.06.02.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	0.58
03.08.06.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, (CARGUIO MANUAL) HASTA D=30.00M	m3	9.92
03.08.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.08.06.03.01	CONCRETO SIMPLE F'C=175 kg/cm2 EN DADOS	m3	0.34
03.08.06.03.02	SOLADO DE CONCRETO SIMPLE F'C=100 KG/CM2 e=4"	m2	2.19
03.08.06.03.03	PIEDRA CHANCADA 1 1/2" PARA SUMIDERO	m3	0.20
03.08.06.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.08.06.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	10.68
03.08.06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO CARAVISTA	m2	13.09
03.08.06.04.03	CONCRETO fc= 210 Kg/cm2	m3	3.57



P P Y



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

03.08.06.04.04	ACERO FY=4200,KG/CM2	kg	800.28
03.08.06.04.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	23.77
03.08.06.04.06	ADITIVO DESMOLDADOR PARA ENCOFRADO TIPO CARAVISTA	m2	13.09
03.08.06.05	CARPINTERIA METALICA		
03.08.06.05.01	ESCALERA MARINERA DE TUBO F°G° CON PARANTES DE 1 1/2" PELDAÑOS 1"	m	2.00
03.08.06.05.02	MARCO PARA TAPA DE F°G° TIPO BUZON	und	1.00
03.08.06.05.03	VENTILACION CON TUBERIA DE ACERO S/DISEÑO	und	1.00
03.08.06.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
03.08.06.06.01	EQUIPAMIENTO DE CAMARA DE VALVULAS DE CONTROL EN RED DE DN 14"	und	4.00
03.08.06.06.02	JUNTAS WATER STOP 6"	m	5.34
03.08.07	CERCO PERIMETRICO		
03.08.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.08.07.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	5.25
03.08.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.08.07.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	2.10
03.08.07.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.08.07.03.01	CONCRETO SIMPLE F'C=140 kg/cm2 EN DADOS DE CERCO PERIMETRICO	m3	2.10
03.08.07.04	VARIOS		
03.08.07.04.01	ALAMBRE DE PUAS EN CERCO PERIMETRICO	m	448.00
03.08.07.04.02	POSTES DE MADERA DE 6"X2.15 m EN CERCO PERIMETRICO	und	84.00
03.08.07.04.03	PUERTA EN CERCO PERIMETRICO	glb	1.00
03.09	OBRAS PARCELARIAS SIST. FIJO ASPERSIÓN (177.87 Ha)		
03.09.01	ARCOS DE RIEGO		
03.09.01.01	TAPA METALICA		
03.09.01.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA 0.60 x 0.60	und	117.00
03.09.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.09.01.02.01	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	327.60
03.09.01.02.02	CONCRETO f'c= 175 Kg/cm2	m3	14.16
03.09.01.03	ARCOS DE RIEGO		
03.09.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS DE RIEGO Ø63mm	und	21.00
03.09.01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS DE RIEGO Ø 1 1/2"	und	34.00
03.09.01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS DE RIEGO Ø 1"	und	46.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

03.09.01.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS DE RIEGO Ø 3/4"	und	17.00
03.09.02	TUBERIA PORTALATERAL		
03.09.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.09.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	19,136.08
03.09.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.09.02.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO CONGLOMERADO	m3	3,061.77
03.09.02.02.02	CAMA DE APOYO	m2	19,136.08
03.09.02.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	2,296.33
03.09.02.03	TUBERIA PORTALATERAL		
03.09.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø63mm C-5	und	707.00
03.09.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø 1 1/2" C-7.5	und	1,372.00
03.09.02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø 1" C-10	und	1,447.00
03.09.02.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø 3/4" C-10	und	284.00
03.09.02.04	ACCESORIOS DE PVC		
03.09.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PVC PORTALATERAL SISTEMA 1	glb	1.00
03.09.02.05	PRUEBA HIDRAULICA		
03.09.02.05.01	PRUEBA HIDRAULICA	m	19,136.08
03.09.03	VALVULA REDUCTORA DE PRESION PORTALATERAL		
03.09.03.01	ARQUETA PARA VALVULA		
03.09.03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARQUETAS DE POLIPROPILENO 42 X 32 X 20	und	1,517.00
03.09.03.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.09.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	609.83
03.09.03.02.02	CONCRETO f _c = 175 Kg/cm ²	m3	88.74
03.09.03.03	VALVULA REDUCTORA DE PRESION		
03.09.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA REDUCTORA DE PRESION 2"	und	215.00
03.09.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA REDUCTORA DE PRESION 1 1/2"	und	595.00
03.09.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA REDUCTORA DE PRESION 1"	und	707.00
03.09.04	TUBERIA LATERAL		
03.09.04.01	TUBERIA LATERAL		
03.09.04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE Ø50 mm PN 8	m	19,063.00
03.09.04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE Ø32 mm PN 8	m	50,236.00



Φ

ρ

γ



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

03.09.04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE Ø25 mm PN 8	m	53,985.00
03.09.04.02	ACCESORIOS DE PVC		
03.09.04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS HDPE LATERALES DE RIEGO - SISTEMA 1	und	1.00
03.09.05	HIDRANTES		
03.09.05.01	ARQUETA PARA HIDRANTE		
03.09.05.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARQUETAS DE POLIPROPILENO 24 x 32 x 20 cm	und	154.00
03.09.05.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.09.05.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	60.06
03.09.05.02.02	CONCRETO fc= 175 Kg/cm2	m3	9.01
03.09.05.03	HIDRANTES		
03.09.05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE HIDRANTE 63 mm	und	23.00
03.09.05.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE HIDRANTE TIPO 1 1/2"	und	48.00
03.09.05.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE HIDRANTE TIPO 1"	und	44.00
03.09.05.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE HIDRANTE TIPO 3/4"	und	39.00
03.09.06	ASPERSORES		
03.09.06.01	ASPERSOR DE RIEGO		
03.09.06.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASPERSOR DE RIEGO Ø1/2" Tipo 1	und	1.00
03.09.06.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASPERSOR DE RIEGO Ø1/2" Tipo 2	und	1.00
04	OTROS		
04.01	FLETE		
04.01.01	FLETE TERRESTRE		
04.01.01.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
04.01.02	FLETE RURAL		
04.01.02.01	FLETE RURAL	glb	1.00
04.02	SEGURIDAD Y SALUD		
04.02.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
04.02.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	glb	1.00
04.02.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
04.02.04	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	glb	1.00
04.03	MITIGACION AMBIENTAL		
04.03.01	CAPACITACION	glb	1.00



P

P

V



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

04.03.02	MITIGACION AMBIENTAL EN OBRA	glb	1.00
----------	------------------------------	-----	------

8. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

El Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE YANACANCHA GRANDE (SISTEMA DE RIEGO "CAMPANARIO") DEL DISTRITO DE LA ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", beneficiará a toda la población de dicho centro poblado de Yanacancha, distrito de La Encañada, provincia de Cajamarca.

El proyecto contempla actividades para la protección del medio ambiente que deberán tener en cuenta los actores durante la construcción y operación de los sistemas de agua potable.

El proyecto se caracteriza por la construcción de un sistema de riego, entubado para el traslado de agua a las unidades agrícolas de producción, y está compuesto por los siguientes componentes:



- **Captación tipo barraje fijo**
Se ha proyectado la construcción de una captación de tipo de barraje fijo, cabe mencionar que el diseño de la captación se está haciendo para servir a la población del sector. Para la construcción de la captación se empleará los materiales apropiados y según las especificaciones técnicas. La captación es de concreto armado, de $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$, para todo elemento estructural
- **Desarenador**
Es una infraestructura necesaria para el control de ingreso de agua al sistema de riego, el cual estará construido mediante uso del concreto armado y manteniendo un diseño previsto para tal en la ingeniería del proyecto.
- **Desripador**
Es una cámara que sirve para remover las partículas sólidas demasiado grandes del agua.
- **Línea de conducción**
Desde la captación el canal será mediante el sistema de canal entubado de una longitud de 4,734 m. de tubería HDPE de 14" PE100 SDR 21 PN 8.
- **Reservorio**
Se construirá un reservorio ubicado en una zona adecuada para el almacenamiento de agua y su posterior distribución a las unidades de producción agrícola.
Este reservorio se construirá a través de una excavación en terreno natural con revestimiento de geomembrana y está diseñado para almacenar en promedio de 6219 m3 como se detalla en la ingeniería del proyecto.
Válvulas reductoras rompe presión
Es empleada en la Red de Conducción, además de reducir la presión regula el abastecimiento. Estas cámaras estarán alojadas en el interior de una caja de concreto $f_c=210 \text{ Kg/cm}^2$. El proyecto contempla la instalación de 11 cámaras rompe presión
- **Válvulas de purga**
La función de estas válvulas es evacuar los sedimentos ingresados al sistema presurizado, antes de la operación de los aspersores. Se construirán en los ramales de la línea de

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

conducción y l de las líneas de distribución. Estas válvulas estarán alojadas en el interior de una caja de concreto simple f c= 175Kg. /cm2. El proyecto contempla la instalación de 15 unidades de cajas de purga.

• **Válvulas de control**

La función de estas válvulas es permitir un mejor control de operación en los hidrantes que se tienen en los sistemas. Estas válvulas estarán alojadas en el interior de una caja de concreto f c= 175 Kg/cm2. El proyecto contempla la instalación de 133 cajas de válvulas de control.

• **Módulo de riego**

El conjunto de elementos móviles que sirven para aplicar el riego por aspersión dentro del terreno agrícola.

• **Cajas hidrantes**

Permite la entrega de agua a presión hacia el equipo móvil de riego, se controlará para el inicio de riego y cambio de posición mediante una válvula de acople con adaptador a 1", el cual se conecta a un niple de 1". El cual termina en un adaptador en el cual se coloca una válvula de acople rápido 1". Además, el hidrante va alojada en una caja de concreto simple de 0.40 x 0.40 m., provista de una tapa metálica de 0.30x0.30m.

• **Cerco perimétrico con postes de madera con hileras de alambre de púas**

La finalidad del cerco de protección es la de evitar que por casualidad las personas y animales grandes, invadan la estructura del reservorio y se ahoguen lo cual sería perjudicial para los beneficiarios.



BENEFICIARIOS

Los beneficiarios directos con este proyecto son del centro poblado Yanacancha Grande, que integran 138 familias, el área ha irrigar es de 177.87 ha.

10. ÁREA BENEFICIARIA

Los beneficiarios del proyecto son ciento treinta y ocho (138); considerando un promedio de 4 personas por familia y que dentro de ellos también existen otras familias que habitan un hogar, con ello se llega a un promedio de 552 habitantes pertenecientes al Sector Campanario.

El Grupo de Beneficiarios, emplean el riego por aspersión con sistema móvil, el cual genera maltrato del cultivo al tener que estar desplazándose constantemente, motivo por el cual no le permite tener una mejor producción; por consiguiente, no se realiza un uso eficiente del recurso hídrico. Sumado a la limitada e inexistente capacidad técnica para emplear tecnología de producción y manejo agronómico de cultivos, se obtienen malos resultados en volumen y calidad de producción, los cuales no permiten que los agricultores tengan rentabilidad y crecimiento económico.

11. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La obra está justificada por la situación que se deriva de las condiciones actuales (no cuenta con una infraestructura adecuada), lo cual no permite el desarrollo óptimo de las actividades agropecuarias.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

12. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Modalidad de Ejecución de Obra, será por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA.

El proceso de ejecución de la obra se realizará en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

13. RESUMEN DEL COSTO DEL PROYECTO

13.1 METRADOS GENERALES

Los metrados corresponden al análisis efectuado en base a los planos proyectados, teniendo en cuenta las diversas especificaciones técnicas indicadas en los ítems anteriores. El resultado de este análisis se especifica en el presupuesto referencial.

13.2 ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Está conformado por el Análisis de Costos Unitarios de las partidas específicas que integran el presupuesto referencial de obra. Los costos son los que se hallan vigentes a la fecha y han sido aprobados por la Gerencia de Infraestructura.

13.3 PRESUPUESTO REFERENCIAL

Corresponde al análisis final del costo total de la obra a ejecutar. Este presupuesto constituye el resultado de los metrados obtenidos de los planos y del análisis de costos unitarios que aparecen en el anexo correspondiente. El proyecto tiene un presupuesto referencial de **S/ 12,903,657.91 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 91/100 SOLES).**

13.4 MEMORIA DE COSTO

El valor referencial de la ejecución de la obra asciende a **S/ 12,903,657.91 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 91/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra:

1. COSTO DIRECTO	8,818,792.99
GASTOS GENERALES (14%)	1,234,631.02
UTILIDAD (10%)	881,879.30
	=====
SUBTOTAL	10,935,303.31
IGV (18%)	1,968,354.60
	=====
VALOR REFERENCIAL	12,903,657.91

14. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El Proyecto " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE YANACANCHA GRANDE (SISTEMA DE RIEGO "CAMPANARIO") DEL DISTRITO DE LA ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



25



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
 CAJAMARCA", tiene un financiamiento de la DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE CAJAMARCA.

15. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El contratista que resulte responsable de la ejecución, cumplirá con los requerimientos, normas y procedimientos que la inspección exija en los planos y especificaciones de obra y que forma parte del presente expediente técnico; en ese sentido, el postor deberá mantener el monto de su propuesta económica hasta la liquidación de la obra, además deberá indicarse la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos, manteniéndose los montos planteados en el expediente técnico, con lo que garantiza la calidad técnica de la ejecución de obra, por parte del contratista.

El residente en obra que represente al Contratista deberá estar presente en la obra en todas las etapas del presente proceso constructivo y ejecutará las diversas etapas de acuerdo con lo indicado en los planos y especificaciones técnicas de obra. Además, llevará un registro diario de toda la información existente y referente a la calidad del proceso constructivo; para ello se hará uso del cuaderno de obra digital, de conformidad con lo establecido en los lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital- DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD.

La Dirección Regional de Agricultura como ente ejecutor nombrará un Supervisor, el cual velará por el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas de la obra y normas respectivas. Cualquier modificación de los planos o especificaciones de obra por parte del contratista, requiere de autorización escrita de la supervisión, quien puede solicitar aprobación del proyectista cuando ella lo considere necesario; así mismo, el contratista debe brindar a la inspección todas las facilidades que ella requiera para el cabal cumplimiento de sus funciones.



16. PLAZO DE EJECUCIÓN.

DESCRIPCIÓN	PLAZO
Ejecución de obra	Doscientos Diez (210) días calendarios

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones, de acuerdo al Artículo 176.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

e. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecida en el artículo 181 del RLCE.

Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio de plazo de ejecución de la obra en los supuestos:

- Quando la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.
- En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a) o b) del numeral 176.1 del presente artículo, hasta el cumplimiento de las mismas.



17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

La presente contratación se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico, donde se especifican las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, planos, especificaciones técnicas y los requerimientos técnicos mínimos para la ejecución respectiva.



18. FORMA DE PAGO

El periodo de valorización de obra será MENSUAL, el contratista deberá tomar en cuenta las consideraciones señaladas en el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizarán conjuntamente por el contratista y el supervisor, y son presentados a la Entidad por la supervisión o la contratista en el plazo de (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. La valorización debe contener como mínimo la siguiente documentación:

- Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
- Contrato de obra y adendas
- Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado)
- Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



23



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.

5) Valorización

- 5.1. Resumen de valorización
- 5.2. Ficha de identificación de obra.
- 5.3. Reintegro por valorización.
- 5.4. Dedución que corresponde por adelantos (directo y materiales).
- 5.5. Formulas polinómicas de reajuste.
- 5.6. Valorización del presupuesto.
- 5.7. Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales

6) Gráfico (curvas) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).

7) Calendario de avance de obra valorizado.

8) Planilla de metrados.

9) Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15, señalar descripción y fecha)

10) Copia de protocolos de calidad.

11) Impresión de los asientos del cuaderno de obra digital del periodo de ejecución.

12) Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (sencico, conafovicer., onp, afp, essalud).

13) Planilla electrónica del personal pensionista.

14) Copia del seguro complementario contra todo riesgo.

15) Original y copia legalizada del certificado de habilidad vigente del residente de obra.

16) Copia del comprobante de pago, del mes anterior.

17) Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.

18) Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)

19) Copia del contrato del consorcio.

20) Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del c.o. (en todas las valorizaciones)

21) Otros documentos que considere importante.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA.

Las siguientes obligaciones, están en correspondencia al Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se indican las siguientes:

- Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta es descalificada.
- Cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantel profesional clave para la suscripción del contrato, el contratista inicia y ejecutar su prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta



22



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

(60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario. El incumplimiento de esta disposición, acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión.

- Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.
- La sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.
- En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.
- En caso el contratista considere necesaria la participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado, se anota tal ocurrencia en el cuaderno de obra digital e informarse por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar la efectiva participación de tales profesionales. La inclusión de mayores profesionales por parte del contratista no genera mayores costos ni gastos para la Entidad.



20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho a la Dirección Regional de Agricultura a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado; por un plazo de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

21. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los



21



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.



22. ADELANTOS

La Entidad otorgará dos tipos de adelanto, el adelanto está en función al monto del contrato original, conforme al siguiente detalle:

Corresponde el Adelanto Directo hasta el 10% del monto del contrato original.

El otorgamiento de adelanto directo, el contratista dentro de las ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente. vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

Corresponde el Adelanto por Materiales hasta el 20% del monto del Contrato original. Las solicitudes de adelantos para materiales deben realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de obra, en un plazo de cinco (5) días calendarios, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos, adjuntando a su solicitud la garantía para adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

La Entidad efectuara el pago del adelanto por materiales solicitado en un plazo de cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente de presentado la solicitud.

No procederá la entrega de los adelantos por materiales cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición el Calendario de Adquisición de Materiales o insumos.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Para el otorgamiento del adelanto para materiales, insumos equipamiento o mobiliarios y amortizaciones debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo al calendario correspondiente.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto se toma en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación del contrato.

NOTA:

Las amortizaciones de adelanto directo y materiales e insumos serán aplicables mediante el Artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



23. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN

La obra contará de modo permanente y directo con un supervisor, cuyas condiciones o características se establecen en el artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la obra estará sometida durante su ejecución a la permanente supervisión de la Dirección Regional de Agricultura, quien para estos efectos designará al supervisor, quien dirigirá la inspección general de la ejecución física de obra, con autoridad y facultad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las Especificaciones Técnicas y el Expediente Técnico, quien absolverá las interrogantes que le plantee el Contratista, igualmente la obra estará sometida a la fiscalización de la Dirección Regional de Agricultura. El Contratista debe brindar al supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.



24. FÓRMULA REAJUSTE

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Formas de Reajuste, el cual se efectuará mediante aplicación de la fórmula Polinómica precisada en el Expediente Técnico, los mismos que se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 11-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas prevista en el Expediente Técnico de Obra que es parte de las Bases, los Índices Unificados de Precios de la construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben



19



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán en la liquidación final sin reconocimiento de intereses, en caso corresponda.

25. RECEPCIÓN DE LA PALABRA Y PLAZOS

De conformidad al Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado; se establece consideraciones respecto a la recepción de la obra y plazos:

- En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor a cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en mismo plazo.
- Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.
- El colegio de ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control institucional de la entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.
- Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.
- Bajo responsabilidad Titular de la entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.
- Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.
- De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO

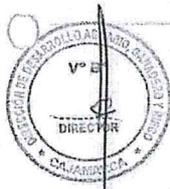


“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna

26. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

Será de aplicación el Artículo 209 RLCE: Liquidación del Contrato de Obra.



El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En el caso de presentación de ofertas en consorcio, en la promesa de consorcio deberán designarse obligaciones de liquidación de obra para todos los integrantes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el párrafo anterior, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según responda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra este debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo se considera aprobado o consentido, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas

En caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar dentro del plazo previsto en la ley, el sometido de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido en plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Toda discrepancia respecto a la liquidación incluso las controversias relativa a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de las mismas, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de control establecidas en la ley y el presente reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Artículo 210 RLCE Efectos de la liquidación:

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje.

En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto al contrato.

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que contendrá como mínimo:

PARTE I: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Informe final de liquidación de contrato de obra elaborado por el residente de obra.
- Ficha técnica, en donde se muestren los principales eventos durante la ejecución de la obra (fechas de inicio y término de ejecución, adicionales, deductivos, plazos, montos, y otros que estime conveniente).
- Principales ocurrencias e incidentes en la ejecución de la obra.

PARTE II: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SUSTENTA EL INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

- Liquidación técnica de contrato de la obra, que incluye cálculos detallados y justificatorios de la liquidación de contrato de obra.
- Valorizaciones mensuales reconocidas por el Supervisor o inspector, según sea el caso.
- Comprobantes de pago de las valorizaciones de obra emitida, en copia. Copias de los Índices Unificados por cada mes considerado.
- Hoja resumen de Presupuesto base.
- Hoja Resumen de Presupuesto Contratado.
- Hoja de desagregado de Gastos Generales del presupuesto Contratado. Fórmulas polinómicas del contrato principal y de adicionales de ser el caso. Cuaderno de obra digital (impresión de todos los asientos).



9

P

Y



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Copia de los resúmenes de las valorizaciones mensuales del contrato principal, de las valorizaciones de adicionales de obra y deductivos, según corresponda y planilla de metrados.
- Diagramas de programación de obra actualizado, Barras Gantt, PERT, CPM al concluir la obra, en software apropiado, incluyendo los adicionales y deductivos aprobados, que permita identificar el desenvolvimiento de la ejecución de la obra contratada.
- Cronograma valorizado final de ejecución de obra (inc. Ampliaciones de plazo, suspensiones y o paralizaciones de ser el caso).
- Memoria descriptiva valorizada (suscrita por Supervisor).
- Planos de replanteo Post construcción, firmados por Supervisor o inspector.
- Aseguramiento de la calidad y/o pruebas de control de calidad.
- Dossier de calidad, adjuntando los protocolos empleados y certificados de operatividad de todos los equipos instalados, así como de los materiales utilizados.
- Informe de término de obra presentado por el Supervisor incluye Panel Fotográfico y certificados del Control de calidad.
- Panel fotográfico en el que se demuestre fehacientemente la ejecución de cada actividad y/o partida.



PARTE III: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

- Copia del contrato de obra y adendas, según corresponda. Resolución de aprobación del Expediente técnico.
- Documento con el cual se notifica al Contratista la designación del Supervisor y/o inspector de obra.
- Constancia de entrega del Expediente Técnico al Contratista.
- Acta de entrega del Terreno, de inicio de obra, suspensiones y sus reinicios (todo en original) Solicitud del adelanto directo.
- Solicitud del adelanto para materiales, con relación de materiales.
- Resoluciones directorales de ampliaciones de plazo/adicionales/reducciones (inc. La notificación respectiva)
- Resoluciones de conciliaciones y/o laudo arbitral, si las hubiera.
- Aprobación de gastos generales por ampliaciones de plazo, debidamente sustentados. Copias de las garantías, pólizas de seguros, presentadas por el contratista
- Acta de recepción y/o pliego de observaciones (original).
- La edición final del informe de liquidación de contrato de obra será presentada en un ejemplar original y dos copias, junto con un CD que contenta la información indicada en todos los reportes y en archivos en formato fuente.
- El pago final correspondiente al saldo de la liquidación de contrato de obra, será efectuado en un plazo no mayor a 15 días calendario, contados a partir del consentimiento de la Liquidación de contrato de obra que corresponda.

f

P

V



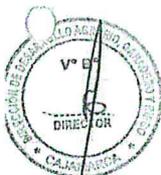
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

27. CONSIDERACIONES IMPORTANTES PARA EL POSTOR Y CONTRATISTA.

- Todo trabajo relacionado a la obra será efectuado en el marco de la Normativa aplicable y vigente, lo cual constituye obligación expresa a la contratista, y cuyo incumplimiento podrá ser causal de resolución de contrato.
- En caso que la autoridad competente requiera como resarcimiento de daños ocasionados tanto al medio ambiente como de infraestructura pública, la contratista queda obligada a cumplir con dichos requerimientos, sin que esto signifique costo alguno a la Entidad.
- En caso que la autoridad competente requiera garantías u otros requisitos para que la contratista pueda efectuar los trabajos en vía pública, el contratista queda obligado a cumplir con dichos requerimientos, sin que esto signifique costo alguno a la Entidad.
- Las notificaciones que se generen en Entidad al contratista podrán efectuarse además de la forma física, a través de correo electrónico, la misma que son autorizados y señalados en el contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 49° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Todos los entregables y documentos relacionados al contrato, deberán ser firmados por el personal competente y debidamente foliados, presentados en mesa de partes de la sede central de la Entidad.
- Todos los documentos que se presenten en las ofertas para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos presentados por el contratista, y suscripción de contrato a consideración de la entidad, serán sometidos a la verificación posterior para comprobar su autenticidad.
- Se podrá proponer equipo de mayor capacidad siempre que se cumpla con número de equipo requerido, con relación a los equipos mínimos; así mismo se debe tener en cuenta que los equipos considerados en la relación de equipos mínimos de acuerdo a su capacidad y potencia son equipos que por las características de los mismos son acordes al tipo de terreno para la ejecución de los trabajos.
- de conformidad con el Artículo 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado; en el CUADERNO DE OBRA se anotan en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se requieran en consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.
- La habilitación del RNP como Ejecutor de obra, debe estar vigente al inscribirse como participante, al presentar su oferta y al momento de firmar el contrato. Asimismo, los postores deberán tener en cuenta al momento de preparar su propuesta económica que el porcentaje correspondiente a gastos generales fijos y variables deben estar claramente especificados, dado que con ello se asegura la presencia del plantel profesional y de esta manera esté presente la dirección técnica y por ende la calidad del proyecto.



28. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

De conformidad con lo establecido en la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD, para el presente proyecto se utilizará el cuaderno de obra digital, en donde se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

La entidad se encargará de la creación de los usuarios para que el residente de obra, supervisor de obra y el personal que monitorea la obra por parte de la Dirección Regional de Agricultura, tengan acceso al cuaderno de obra digital. La entidad se obliga entregar los usuarios a los profesionales antes descritos previo al inicio de la ejecución de la obra. Para crear los perfiles de usuario de supervisor de obra y residente de obra, se verificará que dichos usuarios no cuenten con la condición de activo en cuadernos de obra digitales en otras obras de la Entidad o de otras Entidades Públicas Contratantes.

El registro del asiento de apertura del cuaderno de obra digital es realizado por el residente de obra, en la fecha de entrega de terreno, y el asiento de cierre es efectuado por el inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda, concluida la ejecución y recibida la obra. Los asientos registrados en el cuaderno de obra digital, pueden ser modificados mientras se encuentren en modo borrador; una vez enviados, adquieren la condición de modo definitivo, por lo tanto, ya no pueden ser modificados y son visibles para todos los perfiles de usuario.

En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.

Cada registro genera un asiento con numeración correlativa, consignando además de la información registrada, la fecha, hora y datos del usuario que efectúa el referido asiento.

Los perfiles de inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra, son los únicos usuarios que tienen acceso para registrar asientos en el cuaderno de obra digital del contrato de ejecución de obra en el que se ha habilitado dicho cuaderno.

Cada asiento contiene los siguientes campos: 1. Título del asiento. 2. Tipo del asiento según la clasificación establecida en el siguiente numeral. 3. Descripción del asiento. 4. Opción para adjuntar archivos fotográficos y otros archivos con información complementaria. 5. Opción para enlazar el asiento con otro asiento relacionado a su registro.

Los asientos en el cuaderno de obra digital tienen la clasificación siguiente:

1. Apertura del cuaderno de obra digital
2. Inicio del plazo de ejecución de obra
3. Suspensión del plazo de ejecución
4. Participación del plantel profesional clave
5. Participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado
6. Programa de ejecución de obra - CPM
7. Calendario de avance de obra valorizado





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

8. Administración de riesgos
9. Órdenes
10. Valorizaciones y metrados
11. Ejecución de mayores metrados
12. Valorización acumulada ejecutada menor al 80% del monto acumulado programado
13. Calendario acelerado de obra
14. Consultas
15. Respuestas a consultas
16. Adicionales de obra
17. Reducciones de obra
18. Ampliaciones de plazo
19. Aplicación de penalidades
20. Subcontratación
21. Culminación de la obra
22. Constatación física de la obra
23. Recepción de la obra
24. Resolución de contrato
25. Otras modificaciones contractuales
26. Otras ocurrencias
27. Cierre del cuaderno de obra digital.



29. CONSIDERACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EN VIRTUD DEL Artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato, los mismos que serán revisados y visados por el área usuaria dando conformidad administrativa.



Presentar la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP.

Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

Entregar los análisis de costos unitarios de las partidas y detalle de gastos generales que da origen a la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de precios unitarios.

Entregar el desagregado por partidas que da origen a su propuesta, en el caso de obras sujetas al sistema de suma alzada.



12



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Sin perjuicio de los demás requisitos establecidos en la norma y los indicados en las bases del procedimiento de selección.

3.1.1 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

A) EQUIPAMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01
02	MARTILLO NEUMÁTICO DE 29 kg	01
03	COMPRESORA NEUMÁTICA 250 – 330 PCM – 87 HP	01
04	RETROEXCAVADORA	01
05	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	01
06	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	01
07	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	01
08	MAQUINA SOLDADORA	01

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Se aceptarán las cartas de compromiso de alquiler y/o ventas emitidas por quien cuente con las facultades debidamente delegadas, siempre y cuando de la lectura de dicho documento se desprenda que los equipos estarán a disposición del CONTRATISTA.

Para el cumplimiento de la ejecución de la obra. No se acepta la presentación de declaraciones juradas.

Se podrá ofertar equipos con igual o mayor característica técnica "capacidad" y/o "potencia" cuando no se ha establecido un margen con límites mínimos y máximos.

Se aceptarán equipos con una antigüedad no mayor a diez (10) años.

B) DEL PLANTEL PROFESIONAL.

RESIDENTE DE OBRA

Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola, con experiencia mínima de treinta (30) meses, como Residente y/o Inspector y/o Supervisor y/o Gerente de Obra y/o Jefe de Proyecto y/o Jefe de Supervisión y/o el asistente de estos, en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

INGENIERO HIDRÁULICO

Ingeniero Civil, Ingeniero Hidráulico, Ingeniero Sanitario o Ingeniero Agrícola, con experiencia mínima de dieciocho (18) meses, como Especialista y/o Supervisor y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Jefe, de Instalaciones Hidráulicas y/o Hidráulico y/o Recursos Hídricos



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
y/o Sistemas Hidráulicos, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

INGENIERO DE SEGURIDAD

Ingeniero Civil o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad Industrial, con experiencia mínima de dieciocho (18) meses, como Especialista y/o Supervisor y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Jefe, en Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) y/o Supervisor.HSE y/o Seguridad y/o Seguridad en Obra y/o Salud Ocupacional, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

INGENIERO DE CALIDAD.

Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola, con experiencia mínima de dieciocho (18) meses, como Especialista y/o Supervisor y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Jefe, en Control de Calidad y/o Calidad y/o Aseguramiento de Calidad y/o Planes de Calidad, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

C) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a la ejecución de las siguientes obras: Creación, Construcción, Instalación, Mejoramiento y/o Ampliación de: Sistemas y/o Servicios de Riego con fines agrícolas, en la ejecución de obras en el ámbito público.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la





10



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

D) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será del veinte por ciento (20%).
- 3) El porcentaje de participación mínima para el que acredita la mayor experiencia en obras similares será del veinte por ciento (20%).



E) PENALIDADES

Penalidad por mora: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F: 0.15



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Otras penalidades: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 163 del RLCE, los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162°, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora; la forma de cálculo de la



09



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

penalidad para cada supuesto y el procediendo mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora. Las penalidades que aplicará la entidad son las siguientes:



PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Supervisor o Inspector de la obra, según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Supervisor o Inspector de la obra, según corresponda.
3	Abandono de la Obra Cuando el Contratista abandone la obra sin concluir todas las metas especificadas de acuerdo al Expediente Técnico.	0.5 UITs, por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor o Inspector de la obra, según corresponda.
4	Equipos del Contratista Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos exigidos en el Expediente Técnico y conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra; la multa será por día y por cada equipo faltante.	0.5 de la UIT, por cada día de equipo faltante	Según informe del Supervisor o Inspector de la obra, según corresponda.
5	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o Inspector de la obra, según corresponda.
6	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en Obra	Según informe del Supervisor o Inspector de la obra, según corresponda.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



03



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

7	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas; lo cual comprende: chaleco de seguridad, casco, lentes, zapatos o botas, según la naturaleza del trabajo y, guantes, cuando corresponda por el tipo de trabajo.	5/1000 Del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o Inspector de la obra, según corresponda.
8	CALIDAD DE EJECUCIÓN Cuando se ejecuten trabajos incumpliendo las especificaciones técnicas, Además de la penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.	5/1000 Del monto de la valorización del periodo, por trabajos que incumplan las especificaciones técnicas.	Según informe del Supervisor o Inspector de la obra, según corresponda.
9	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. El contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad.	5/1000 Del monto de la valorización del periodo, por cada caso de material de mala calidad a retirar.	Según informe del Supervisor o Inspector de la obra, según corresponda.
10	Seguridad del servicio y señalización Cuando el contratista ejecute trabajos sin adoptar medidas de seguridad o sin realizar las señalizaciones.	5/1000 Del monto de la valorización del periodo, por cada día y por cada caso.	Según informe del Supervisor o Inspector de la obra, según corresponda.
11	Permanencia del Residente en Obra Cuando el Residente no asista a obra, se penalizará por cada día de inasistencia.	0.5 de la UIT.	Según informe del Supervisor o Inspector de la obra, según corresponda.
12	Incumplimiento de formulación de liquidación Se aplicará penalidad por incumplimiento de la formulación de la liquidación del contrato en el plazo previsto en las normas de contratación pública.	5/100 del monto contratado	Según informe del Supervisor o Inspector de la obra, según corresponda.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



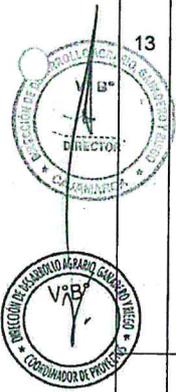
07



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



13	<p>Cronograma de ejecución Cuando el contratista no presente el cronograma de ejecución de obra que corresponda a adicionales de obra y/o no presentar el cronograma de ejecución de avance acelerado cuando el supervisor identifique que el porcentaje de ejecución está en 80% o debajo de este en relación de cronograma de ejecución programado. Artículo 203.- Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.</p>	0.5 de la UIT	Según informe del Supervisor o Inspector de la obra, según corresponda.
14	<p>Cronograma valorizado y cronograma de ejecución Cuando el contratista no presente los cronogramas requeridos al inicio de los trabajos teniendo como plazo de 05 días calendarios a partir del inicio del plazo contractual.</p>	0.5 de la UIT	Según informe del Supervisor o Inspector de la obra, según corresponda.
15	<p>Pruebas y Ensayos: Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. El plazo que rige para este caso es la fecha de presentación del informe mensual valorizado en la que deben estar incluidos estas pruebas y/o ensayos, siempre que en el periodo de ejecución respectiva amerita la realización de estas pruebas y/o ensayos y siempre que el Supervisor lo considere pertinente.</p>	1/1000 del monto de la valorización del periodo.	Según informe del Supervisor o Inspector de la obra, según corresponda.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Previo a la emisión del informe de aplicación de penalidad del Inspector o Supervisor, éste solicitará el descargo correspondiente al contratista, otorgándole un plazo perentorio no mayor a cinco (5) días, a fin de determinar objetivamente la procedencia o no de dicha penalidad.

F) TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

G) DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la que la Entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.



H) INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.



I) RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La Dirección Regional de Agricultura podrá resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos en que el Contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido por este.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

J) SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

El Contratista, durante la realización de las obras y el periodo de garantía deberá:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de las obras y mantener ésta y las obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por el Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por el supervisor de Obra, o por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las obras y para la seguridad y comodidad del público en general. En el caso de participación de proveedores en consorcio, se deberá consignar en la promesa de consorcio las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medidas de Mitigación Ambiental, de acuerdo con la normativa vigente.

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, tanto dentro como fuera de la Zona de las obras, evitando todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otras índoles resultantes de la contaminación, el ruido u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de las obras, así como mitigar los impactos en canteras y otras áreas de influencia del proyecto.

Las presentes disposiciones enmarcan los puntos genéricos para la correcta ejecución de la obra que comprende el proyecto, incluyendo implementación del sistema de seguridad mínimo en la construcción según normatividad vigente.

Para la ejecución de la Obra aparte de lo establecido en el expediente técnico es de aplicación obligatoria lo establecido en la Norma G 050, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - Ley N° 28296 y su reglamento.

K) GESTIÓN DE RIESGOS.

El enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la presente obra, han sido definidos en los Anexos N° 1,2 y 3 que forman parte del expediente técnico de obra, teniendo en cuenta, las características particulares y las condiciones del lugar de su ejecución, conforme a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, los cuales serán de exclusiva responsabilidad del contratista. En el caso de participación de proveedores en consorcio, se deberá consignar en la promesa de consorcio el cumplimiento de esta directiva.

En ese sentido, durante la ejecución de la obra, el residente conjuntamente con el supervisor, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra digital, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

L) DE LA SUBCONTRATACIÓN.

El contratista puede subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato hasta el porcentaje que establezca el reglamento, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 32 de la Ley.



g

h

i



03



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Se aceptarán las cartas de compromiso de alquiler y/o ventas emitidas por quien cuente con las facultades debidamente delegadas, siempre y cuando de la lectura de dicho documento se desprenda que los equipos estarán a disposición del CONTRATISTA.

Para el cumplimiento de la ejecución de la obra. No se acepta la presentación de declaraciones juradas.

Se podrá ofertar equipos con igual o mayor característica técnica 'capacidad' y/o 'potencia' cuando no se ha establecido un margen con límites mínimos y máximos.

Se aceptarán equipos con una antigüedad no mayor a diez (10) años.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	CARGO DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADÉMICA
1	(01) RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL O INGENIERO AGRÍCOLA
2	(01) INGENIERO HIDRÁULICO	INGENIERO CIVIL, INGENIERO HIDRÁULICO, INGENIERO SANITARIO O INGENIERO AGRÍCOLA
3	(01) INGENIERO DE SEGURIDAD	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
4	(01) INGENIERO DE CALIDAD	INGENIERO CIVIL O INGENIERO AGRÍCOLA

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA

Experiencia mínima de treinta (30) meses, como Residente y/o Inspector y/o Supervisor y/o Gerente de Obra y/o Jefe de Proyecto y/o Jefe de Supervisión y/o el asistente de estos, en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

INGENIERO HIDRÁULICO

Experiencia mínima de dieciocho (18) meses, como Especialista y/o Supervisor y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Jefe, de Instalaciones Hidráulicas y/o Hidráulico y/o Recursos Hídricos y/o Sistemas Hidráulicos, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

INGENIERO DE SEGURIDAD

Experiencia mínima de dieciocho (18) meses, como Especialista y/o Supervisor y/o Ingeniero



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



02



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

y/o Responsable y/o Jefe, en Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) y/o Supervisor HSE y/o Seguridad y/o Seguridad en Obra y/o Salud Ocupacional, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

INGENIERO DE CALIDAD
 Experiencia mínima de dieciocho (18) meses, como Especialista y/o Supervisor y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Jefe, en Control de Calidad y/o Calidad y/o Aseguramiento de Calidad y/o Planes de Calidad, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

Acreditación:
 De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:
 El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

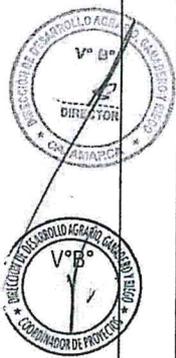
Se considerará obra similar a la ejecución de las siguientes obras: Creación, Construcción, Instalación, Mejoramiento y/o Ampliación de: Sistemas y/o Servicios de Riego con fines agrícolas, en la ejecución de obras en el ámbito público.

Acreditación:
 La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.



¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

(Handwritten signatures in blue ink)



01



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>100.00 puntos</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]¹⁷. La entrega del o los

¹⁷ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.



adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].¹⁸

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]¹⁹ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]²⁰ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

¹⁸ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

¹⁹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁰ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²¹ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTIÓN DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE	Según informe del [CONSIGNAR

²¹ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.



	de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad²²:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

²² De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.



CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

²⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
Monto total de los deductivos			
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			



5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				



ANEXOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°07-2024-GR.CAJ/DRAC-CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°07-2024-GR.CAJ/DRAC-CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°07-2024-GR.CAJ/DRAC-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°07-2024-GR.CAJ/DRAC-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°07-2024-GR.CAJ/DRAC-CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°07-2024-GR.CAJ/DRAC-CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°07-2024-GR.CAJ/DRAC-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁸				
5	Monto total de la oferta				

[...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

²⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°07-2024-GR.CAJ/DRAC-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°07-2024-GR.CAJ/DRAC-CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³⁰	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										
4										
5										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA
LICITACIÓN PÚBLICA N°07-2024-GR.CAJ/DRAC-CS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³⁰	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°07-2024-GR.CAJ/DRAC-CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.